

Dr. Pool Martínez Herrera



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P 2334

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA
NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.



Otorgada por:

EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO Y OTROS

A favor de:

JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS

Cuantía: (US \$ 10,00)

Di 3ª copias

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis (16) de abril del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito comparecen: Por una parte, el señor EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO y PATRICIA CRISTINA PEÑA CASTRO, casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR, divorciada, por sus propios y personales derechos; la señorita NATALLY VANESSA RAMOS RON, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora SANDRA MARITZA RON DELGADO, divorciada, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, conforme lo acredita el poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, el señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento; y, dice: Que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, al tenor de lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte, el señor **EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO**, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges **AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO** y **PATRICIA CRISTINA PEÑA CASTRO**, casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora **JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR**, divorciada, por sus propios y personales derechos; la señorita **NATALLY VANESSA RAMOS RON**, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora **SANDRA MARITZA RON DELGADO**, divorciada, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor **EDGAR JAVIER RAMOS RON**, conforme lo acredita el poder que se adjunta como documento habilitante, todos en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor **JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS**, casado, por sus propios derechos en su calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, plenamente capaces para contratar y obligarse por sí mismos y en las calidades invocadas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada el cuatro (4) de mayo del dos mil cinco (2005), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Puerto Quito el dos (02) de octubre del dos mil siete (2007); b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada con fecha ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), resolvió por

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA



unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de los socios señores EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO; AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO; JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR; NATALLY VANESSA RAMOS RON; y, EDGAR JAVIER RAMOS RON a favor del señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, quien por su parte acepta dicha Cesión de Participaciones.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, celebrada el ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de diez participaciones (10,00) participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10,00)**, conforme consta del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados de los Cedentes y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor del Cesionario.- **SEXTA: MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación del certificado de aportación y la emisión del nuevo certificado, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de este.- **OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Los cónyuges de los socios **CEDENTE** casados, ratifican la voluntad de ceder las participaciones descritas en este instrumento, y para constancia firman en unidad de acto, sin que tengan nada que reclamar de presente o de futuro por este concepto, renunciando expresamente a cualquier derecho económico o patrimonial que pueda corresponder de pasado, presente o futuro. **NOVENA: CUANTIA.-** La cuantía es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00). **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: **a)** Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, de ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014).- **b)** Certificación de Gerente de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, de la Junta General

Dr. Pool Martínez Herrera



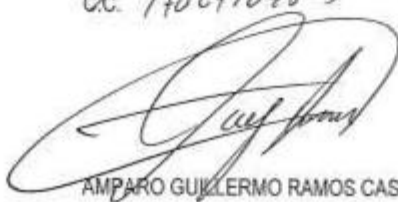
REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del cesionario.- Usted Señor Notario, sirvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.* **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Firmado.- Doctor Vinicio Borja García, con matrícula profesional número doce mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO

C.C. 170679098-5


AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO

C.C. 170624934-6


JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR

C.C. 1710514672


NATALY VANESSA RAMOS RON

C.C. 1718383548

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



SANDRA MARITZA RON DELGADO

C.C. 170632204-5

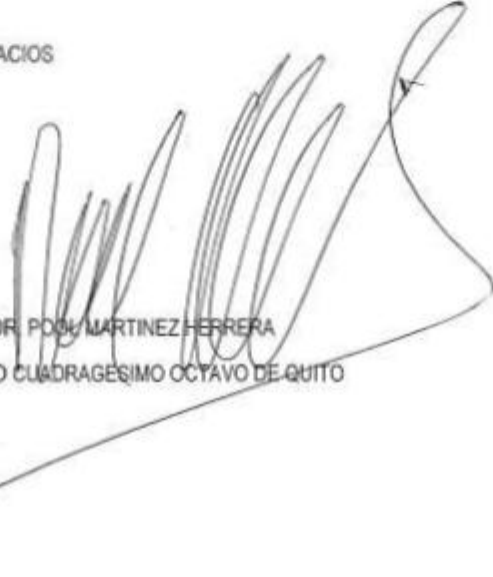
Apoderada General

EDGAR JAVIER RAMOS RON



JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS

C.C. 171299374-8



DR. POOK MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

PMH

IDENTIFICACION
 CUBANOS 1706248306-1
 ANTONIO CASTRO ANTONIO GULLERMO
 FIDELIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
 14 MAR 1961
 00000000000000000000
 FIDELIDAD Y JUSTICIA
 COCHES SUR
 1961



IDENTIFICACION
 CUBANOS 1706248306-1
 ANTONIO CASTRO ANTONIO GULLERMO
 FIDELIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
 14 MAR 1961
 00000000000000000000
 FIDELIDAD Y JUSTICIA
 COCHES SUR
 1961



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL
 008-0216
 1706248306
 ANTONIO CASTRO ANTONIO GULLERMO
 FIDELIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
 14 MAR 1961
 00000000000000000000
 FIDELIDAD Y JUSTICIA
 COCHES SUR
 1961



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL
 008-0216
 1706248306
 ANTONIO CASTRO ANTONIO GULLERMO
 FIDELIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
 14 MAR 1961
 00000000000000000000
 FIDELIDAD Y JUSTICIA
 COCHES SUR
 1961



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL
 008-0216
 1706248306
 ANTONIO CASTRO ANTONIO GULLERMO
 FIDELIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
 14 MAR 1961
 00000000000000000000
 FIDELIDAD Y JUSTICIA
 COCHES SUR
 1961



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL
 008-0216
 1706248306
 ANTONIO CASTRO ANTONIO GULLERMO
 FIDELIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
 14 MAR 1961
 00000000000000000000
 FIDELIDAD Y JUSTICIA
 COCHES SUR
 1961




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CELULA DE CIUDADANA
 1718383548

APELLIDOS Y NOMBRES:
 RAMOS RON NATALLY VANESSA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera



INSTRUCCIONES:
 SACILERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 RAMOS CASTRO EDGAR EUGENIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 RON DELGADO SANDRA MARITZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2010-11-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2020-11-11





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0024

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1718383548
 CODIAA
 RAMOS RON NATALLY VANESSA

PROVINCIA:
 QUITO
 CANTÓN:
 PUEBLO
 ZONA:
 1

11 PRESIDENTE DEL LA SANTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS EUCLIDEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO DEL CASTILLO LUZMILA MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-11

Y0344V6244



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 1706790985-5



APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS CASTRO
EDGAR EUCLIDEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
GONZALEZ GUANES
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004
004 - 0208
NÚMERO DE CERTIFICADO
RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ

1706790985

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
INAKUITO
SARAGUZA

1
3
2014

(F) PRESIDENTES DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACIONAL

CIUDADANA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA
LUGAR DE NACIMIENTO: TCHINCHA
QUITO
LA VERDADERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-11-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

171051762-2





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN EMPLEADOR/EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: RAMOS CASTRO DAVID ROBERTO STAVIN
APellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR JANET ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-08

V4366/4444





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

068

068-0257

1710517622

RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

CIRCULO COMPOCO: 2
LA MARQUESENA
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

1. PRESIDENTE DE LA JENTA

NOTARIO CUERPO NACIONAL DE NOTARIOS
PMH
MONTAÑA, 1994-1995



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAROLINA GARCÍA DE ROSA
EQUATORIANA



EDAD 34 CUBANITA
APELLIDOS Y NOMBRES
RON DELGADO
SANDRA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
DISTRITO DE SUÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada

170632204-5



PROFESIÓN
SUPERIOR
ABOGADO Y NOTARIO EN ASESORÍA
RON VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SEÑORA
DEL GASTO MARITZA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DE JURISPRUDENCIA

V48664222

[Signature]

[Signature]



019

019 - 0153

MINISTERIO DE COMERCIO

RON DELGADO SANDRA MARITZA

1706322045

GENERA

PROFESIÓN
PROFESION
QUITO
CANCION

GRUPO EMPLEO
REPOSICION
ANEXOS

2014

11 PROSECUCCIÓN DE LA ACCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SAUCCO DEL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS EDGAR
EDGAR JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO H
ESTADO CIVIL Soltero

171021369-4

EDUCACIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V33442204

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS EDGAR EUCLES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAM DELGADO SANDRA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-22

Dra. Mariela Pozo Acosta

029725

Escritura N°

PODER GENERAL

OTORGADO POR

EDGAR JAVIER RAMOS RON

A FAVOR DE:

Dra. SANDRA MARITZA RON DELGADO

C. INDETERMINADA



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
Martes, primero de Marzo del año dos mil once, ante mí la Notaria
Trigesima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparece el señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, soltero, por sus
propios derechos; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y dice:- que eleva a
escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incluir una de poder general, de conformidad con las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene en la celebración de
este instrumento, el señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, con cédula de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ciudadanía Uno siete uno nueve dos uno tres seis nueve - cuatro
2 (1719213694), en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se lo
3 llamara simplemente "mandante", o "poderdante". El compareciente es
4 ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de
5 Quito, Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- OBJETO.- Por
6 medio de este instrumento público, el señor Edgar Javier Ramos Ron,
7 confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se
8 requiere, a favor de la madre Dra. SANDRA MARITZA RON DELGADO,
9 portadora de la cédula de ciudadanía uno siete cero seis tres dos dos
10 cero cuatro cinco (No. 1708322045) y residente en este Distrito
11 Metropolitano de Quito, para que a su nombre y representación realice,
12 ejecute o ejecute en plenitud de competencia, atribuciones y facultades,
13 todos los negocios del mandante, de conformidad con el Art. 2061 del
14 Código Civil.- A continuación se detallan entre otros, algunos de los
15 encargos que deberá hacer el mandatario, sin que ello, de modo alguno,
16 signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es otorgar poder
17 general.- a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
18 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,
19 comercio, y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio o
20 personal del mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar, los bienes
21 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
22 participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que
23 pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en tal
24 sentido, las condiciones y por el precio de contado, confesado o
25 aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
26 compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
27 pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
28 segregaciones, cancelaciones, divisiones, finanzas, transacciones.

Dra. Mariela Pozo Acosta

029726

1 compromisos, etc.- c) Adquirir para el mandante, a cualquier título,
2 bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y
3 participaciones, etc.- d) Cancelar a mis acreedores personas
4 naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos
5 de pago y expida los requisitos de rigor, así como cancelar los
6 gravámenes constituidos a favor del mandante o de la mandataria.- e)
7 Reconocer, realizar, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y
8 créditos de capital, intereses dividendos y amortizaciones, firmando
9 recibos, conformidades y resguardos.- f) Girar ceder, cobrar, avalar,
10 endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés,
11 libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen
12 títulos ejecutivos.- g) Para que represente al poderdante, con más
13 amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o
14 accionista.- h) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir,
15 modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos,
16 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales,
17 etc., aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar, e
18 impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general
19 bienes y derechos de todas clases y en todo caso.- i) Realizar
20 renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas, etc.- j)
21 Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y
22 de crédito en general, operar con bancos, cajas de ahorro, crédito,
23 cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc., hecho que implica el
24 depósito y retiro de dinero en valores; y, en las cuentas que actualmente
25 maneja el mandante seguir las operando, incluso depositar o retirar
26 dinero.- k) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- l) Realizar, giros y retirar
27 envíos.- m) Celebrar toda clase de actos y contratos y negocios de
28 cualesquiera naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes

1 ecuatorianas.- n) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y
2 contratos de todo tipo permitidos por las leyes.- ñ) Desahuciar inquilinos,
3 arrendatarios, porteros, y en general toda clase de ocupantes.- o)
4 Admitir y despedir obreros y empleados.- p) Asistir con voz y voto a
5 juntas de propietarios, consorcios, condueños, accionistas y demás
6 cotitulares, de cualquier clase.- q) Comparecer en Juzgados,
7 Tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones,
8 notarias, registros, y toda clase de dependencias públicas o privadas,
9 autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos
10 provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales -
11 civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos,
12 contencioso administrativos, gubernativos, fiscales, eclesiásticos, etc.,
13 de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover, instar,
14 seguir, contestar y terminar, como actor solicitante, coadyuvante,
15 requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda
16 clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones,
17 excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y
18 recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones
19 personales, desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines
20 antedichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades
21 usuales.- r) Comparecer ante el Ministerio de Relaciones Laborales
22 para aceptar, negar u oponerse a las liquidaciones laborales u otros.- s)
23 Tramitar, obtener y retirar el record policial a favor del mandante.- t)
24 Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los
26 derechos del mandante, facultad que implica cobrar los valores a que
27 tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- u) Solicitar, obtener y
28 cobrar liquidación de los derechos legales que le corresponden al

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 171921369-4




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 171921369-4





029727
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 171921369-4




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRACION Y CREDENCIAL

CIUDAD DE GUAYAS
 170632204-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 RON DELGADO
 SANDRA MARITZA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCION
 SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
 DR. JURISPRUDENCIA

829728

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DUEÑO
 RON VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DELGADO MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-10-12

FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2015

CEB

1706322045

GUAYAS

RON DELGADO SANDRA MARITZA

FECHA DE EMISION
 23/01/2009

FECHA DE VENCIMIENTO
 31/12/2010

FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-12

COLEGIO DE ABOGADOS
 DE ECUADOR

CREDENCIAL PROFESIONAL

7599 DRA SANDRA MARITZA RON DELGADO

NATRICULA TITULO NOMBRES Y APELLIDOS

1706322045 19/02/2003

CECILA FECHA AFILIACION

23/01/2009 31/12/2010

FECHA EMISION FECHA VENCIMIENTO

Dra. Mariela Pozo Acosta

029729

1 mandante por su calidad de ex trabajador (empleado, maestro) del
2 Colegio Terranova.- v) Firmar a nombre del mandante, cualquier
3 documento público o privado que fuere del caso ante cualquier
4 organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de
5 cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, Tribunal de
6 Menores, religioso, de embajadas, consulados, etc., en todos los casos
7 que fuere menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso
8 consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y
9 obligaciones; y.- w) Firmar a nombre del mandante cualquier documento
10 público, privado, escrituras publicas, contratos, escritos, peticiones,
11 roles, pagos, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este
12 poder.- x) Realizar a nombre del mandante, todo trámite que sea
13 necesario ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Público - IECE, a fin
14 de obtener un crédito, beca, etc., para estudios en el exterior o en el
15 país.- TERCERA.- La mandataria podrá realizar pactos, estipular
16 cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando
17 la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción
18 alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo
19 alguna limitación de atribuciones.- CUARTA.- El mandante hace
20 extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Art. 48
21 del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN.- La
22 mandante queda expresamente facultada para sustituir total o
23 parcialmente este poder, a favor de cualquier persona natural o jurídica
24 Presumido cuantas veces fuere necesario.- Hasta aquí la minuta,
25 Usted, Señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su
26 validez.- f) Doctora Sandra Ron Delgado.- Matricula número siete mil
quinientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha
(Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus

1 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue
2 esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se
3 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo
4 lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10 SR. EDGAR JAVIER RAMOS RON
11 C.C. 1719213694

12
13
14
15 LA NOTARIA

16
17
18 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

19 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
20

SE OTORGO ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PODER GENERAL OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR JAVIER RAMOS RON A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA MARITZA RON DELGADO. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE MARGINACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER SOLICITADA POR EL SEÑOR EDGAR EULIDES RAMOS CASTRO, CON CEDULA NUMERO 170674938-5. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PMH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REGIONES SECCIONALES 2008-2014

028
028-0119 **1712993748**
NUMERO DE CERTIFICADO C.C.O.A.
NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER

PROVINCIA	ORGANIZACION	1
CANTON	BAJOUTO	1
	PARRISIA	1
	ZONA	1

PRESENTE EN LA ZONA


 CIUDADANIA 070365760-4
 LUZURIAGA FLORES MARIA JOYCE
 E/ ORD / MACHALA / MACHALA
 04 SEPTIEMBRE 1984
 005 005 2752 F
 EL ORD / MACHALA
 MACHALA 1984

W. N. S. J. P. R. A. G. T.

[illegible]

NOTARIA CUARENTA Y UNA OCTAV
PMH

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**

“NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.”

En la ciudad de Quito, hoy, a ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), siendo las 11h00, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Quinta Las Iguanas, Km 2 vía al Achote, del cantón Puerto Quito, se reúnen los siguientes socios:

- **Amparo Guillermo Ramos Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada, y en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía;
- **Edgar Euclidez Ramos Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una; en calidad de Presidente de la Compañía.
- **Jessica Tatiana Ramos Escobar**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.
- **Natally Vanessa Ramos Ron**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.
- **Sandra Maritza Ron Delgado**, en su calidad de apoderada general del señor **Edgar Javier Ramos Ron** y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.

El presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para tratar el único punto del orden del día, que es el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toman la palabra los socios de la compañía, quienes manifiestan su voluntad de ceder dos de la totalidad de las participaciones sociales que en forma individual le corresponden según el detalle que más adelante se inserta, y que equivale a un total de Diez (10,00) participaciones, que a su vez representan el dos punto cinco por ciento (2.5%), del valor total de las participaciones sociales de la Compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., a favor del señor Juan Xavier Neira Palacios.

Esta cesión la realizan los socios señores **Edgar Euclidez Ramos Castro; Amparo Guillermo Ramos Castro; Jessica Tatiana Ramos Escobar; Natally Vanessa Ramos Ron; y Edgar Javier Ramos Ron**, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constara del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la compañía.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúan los prenombrados socios, las cuales representan el dos punto cinco por ciento (2.5%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 10,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00



En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 12h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.



Amparo Guillermo Ramos Castro
SOCIO-GERENTE



Edgar Euclidez Ramos Castro
SOCIO - PRESIDENTE



Jessica Tatiana Ramos Escobar
SOCIO



Natally Vanessa Ramos Ron
SOCIO

p) Edgar Javier Ramos Ron
SOCIO



Sandra Maritza Ron Delgado



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, celebrada el ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10,00)**, correspondientes a **DIEZ (10)** participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de los señores EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO; AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO; JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR; NATALLY VANESSA RAMOS RON; y EDGAR JAVIER RAMOS RON, a favor del señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, conforme el siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESSIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00

Se declara que los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

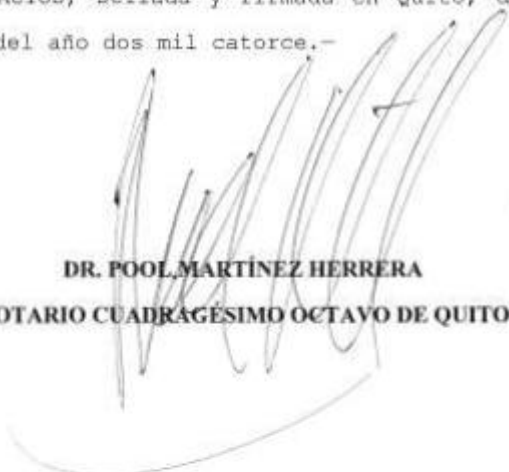
El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

Atentamente,


 p.) NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.
 AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO
 GERENTE Y REP. LEGAL
 C.C. 170624939-6

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión
de Participaciones Sociales en la Compañía NATU&VIEN
NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., otorgada por EDGAR
EUCLIDEZ RAMOS CASTRO Y OTROS, a favor de JUAN XAVIER
NEIRA PALACIOS, sellada y firmada en Quito, dieciséis
de abril del año dos mil catorce.-


DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



Registro de la Propiedad
QUITO
15/04/2014

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., celebrada el 04 de mayo del 2005, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 15 de mayo de 2014.-

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR.

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 1 de julio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito



Número de Repertorio: 2014- 11

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL Y DE NOMBRAMIENTOS de tomo 12 de fojas 82 a 100 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ en calidad de CEDENTE], [RAMOS CASTRO AMPARO GUILLERMO en calidad de CEDENTE], [RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA en calidad de CEDENTE], [RAMOS RON NATALY VANESSA en calidad de CEDENTE], [RON DELGADO SANDRA MARITZA en calidad de CEDENTE], [RAMOS RON EDGAR JAVIER en calidad de CEDENTE], [NEIRAS PALACIOS JUAN XAVIER en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA NATUVIEN NATIVIEZA Y VIENTO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Dr. José Javier Riofrío Suárez
Registrador

IRS/mjp6
Factura N° 000008596

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Área de Inscripciones

Dirección: Calle Pedro Vicente Mallónado 212 y Eugenia Espejo
Teléfono: 2156 140 Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com
www.registrodelapropiedadpuertoquito.gub.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 3 de junio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito



Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Dirección: Calle Pedro Vicente Maldonado 212 y Eugenio Espejo
Teléfono: 2156 140 Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com
www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec

Dr. Pool Martínez Herrera



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P 2334

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA
NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.



Otorgada por:

EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO Y OTROS

A favor de:

JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS

Cuantía: (US \$ 10,00)

Di 3ª copias

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis (16) de abril del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito comparecen: Por una parte, el señor EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO y PATRICIA CRISTINA PEÑA CASTRO, casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR, divorciada, por sus propios y personales derechos; la señorita NATALLY VANESSA RAMOS RON, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora SANDRA MARITZA RON DELGADO, divorciada, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, conforme lo acredita el poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, el señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento; y, dice: Que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, al tenor de lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte, el señor **EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO**, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges **AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO** y **PATRICIA CRISTINA PEÑA CASTRO**, casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora **JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR**, divorciada, por sus propios y personales derechos; la señorita **NATALLY VANESSA RAMOS RON**, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora **SANDRA MARITZA RON DELGADO**, divorciada, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor **EDGAR JAVIER RAMOS RON**, conforme lo acredita el poder que se adjunta como documento habilitante, todos en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor **JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS**, casado, por sus propios derechos en su calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, plenamente capaces para contratar y obligarse por sí mismos y en las calidades invocadas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada el cuatro (4) de mayo del dos mil cinco (2005), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Puerto Quito el dos (02) de octubre del dos mil siete (2007); b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada con fecha ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), resolvió por

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de los socios señores EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO; AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO; JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR; NATALLY VANESSA RAMOS RON; y, EDGAR JAVIER RAMOS RON a favor del señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, quien por su parte acepta dicha Cesión de Participaciones.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, celebrada el ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de diez participaciones (10,00) participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10,00)**, conforme consta del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados de los Cedentes y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor del Cesionario.- **SEXTA: MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación del certificado de aportación y la emisión del nuevo certificado, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de este.- **OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Los cónyuges de los socios **CEDENTE** casados, ratifican la voluntad de ceder las participaciones descritas en este instrumento, y para constancia firman en unidad de acto, sin que tengan nada que reclamar de presente o de futuro por este concepto, renunciando expresamente a cualquier derecho económico o patrimonial que pueda corresponder de pasado, presente o futuro. **NOVENA: CUANTIA.-** La cuantía es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00). **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: **a)** Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, de ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014).- **b)** Certificación de Gerente de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, de la Junta General

Dr. Pool Martínez Herrera



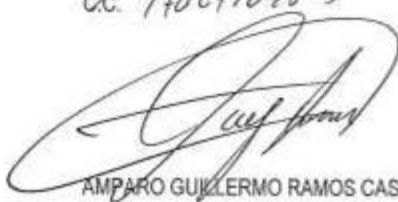
REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del cesionario.- Usted Señor Notario, sirvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.* **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Firmado.- Doctor Vinicio Borja García, con matrícula profesional número doce mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO

C.C. 170679098-5


AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO

C.C. 170624934-6


JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR

C.C. 1710514672


NATALY VANESSA RAMOS RON

C.C. 1718383548

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



SANDRA MARITZA RON DELGADO

C.C. 170632204-5

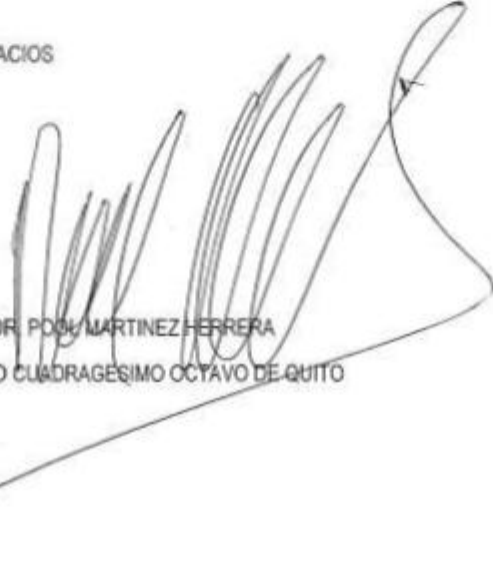
Apoderada General

EDGAR JAVIER RAMOS RON



JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS

C.C. 171299374-8



DR. POOK MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

PMH

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000
1706248306



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000
1706248306



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000
1706248306



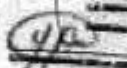
REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000
1706248306



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000
1706248306



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000
1706248306



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELULA DE CIUDADANA 1718383548

APellidos y Nombres: RAMOS RON NATALLY VANESSA
Lugar de nacimiento: QUITO
Fecha de nacimiento: 1983-06-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Soltera




EXTRATECA: BACHILLERATO PROFESIONAL/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3344V2344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMON CASTRO EDGAR EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RON DELGADO SANDRA MARITZA
Lugar y fecha de expedición: QUITO 2010-11-11
Fecha de expiración: 2020-11-11




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0024 1718383548
NÚMERO DE CERTIFICADO CODIAA
RAMOS RON NATALLY VANESSA

PROVINCIA: QUITO ORGANIZACIÓN: KENNEDY
CANTÓN: PUEBLOVIEJO ZONA: 1

25 de febrero de 2013
11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

Y0344V6244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS EUCLIDEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO DEL CASTILLO LUZMILA MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-11

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 1706790985

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS CASTRO
EDGAR EUCLIDEZ

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
09/01/1961

FECHA DE VINCULACIÓN
1961-05-24

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Divorciado

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004

004 - 0208 1706790985

NÚMERO DE CERTIFICADO
0004

RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
SARAGUZA

CIRCUNSCRIPCIÓN
1

ZONA
3

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACIONAL

CIUDADANA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA
LUGAR DE NACIMIENTO: TCHINCHA
QUITO
LA VERDADERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-11-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

171051762-2





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN EMPLEADOR/EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: RAMOS CASTRO DAVID ROBERTO STAVIN
APellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR JANET ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-08

V4366/4444





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

068

068-0257

1710517622

RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

CIRCULO COMPOCO: 2
LA MARQUESENA
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

1. PRESIDENTE DE LA JENIA

NOTARIO CUERPO NACIONAL DE NOTARIOS
PMH
MONTAÑA, 10 DE FEBRERO DE 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS
E INSTRUCCIÓN JURÍDICA

GESELA
CÓDIGO DE CIUDADANÍA: **170632204-5**

AVULSOS Y NOMBRES
RON DELGADO SANDRA MARITZA

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-06-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada



PROFESIÓN
SUPERIOR
ABOGADO Y NOMBRES DEL ABOGADO
RON VICTOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DE JURISPRUDENCIA
V48664222

AVULSOS Y NOMBRES DE LA SEÑORA
DEL GAGO NATALIE
FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2018-11-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-13



019
019 - 0153
MINISTERIO DE COMERCIO
RON DELGADO SANDRA MARITZA

PROFESIÓN
PROFESIÓN
QUITO
QUITO

GRUPO EMPLEO
REPOSICIÓN
REPOSICIÓN
REPOSICIÓN

1
2
3
2019

11 FEBRERO 2019 14:00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SAUCCO DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS EDGAR
EDGAR JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
OTRO CASO

171921369-4

EDUCACIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V33442204

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS EDGAR EUCLES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAM DELGADO SANDRA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO

2010-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-22

Dra. Mariela Pozo Acosta

029725

Escritura N°

PODER GENERAL

OTORGADO POR

EDGAR JAVIER RAMOS RON

A FAVOR DE:

Dra. SANDRA MARITZA RON DELGADO

C. INDETERMINADA



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
Martes, primero de Marzo del año dos mil once, ante mí la Notaria
Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparece el señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, soltero, por sus
propios derechos; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y dice:- que eleva a
escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incluir una de poder general, de conformidad con las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene en la celebración de
este instrumento, el señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, con cédula de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ciudadanía Uno siete uno nueve dos uno tres seis nueve - cuatro
2 (1719213694), en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se lo
3 llamara simplemente "mandante", o "poderdante". El compareciente es
4 ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de
5 Quito, Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- OBJETO.- Por
6 medio de este instrumento público, el señor Edgar Javier Ramos Ron,
7 confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se
8 requiere, a favor de la madre Dra. SANDRA MARITZA RON DELGADO,
9 portadora de la cédula de ciudadanía uno siete cero seis tres dos dos
10 cero cuatro cinco (No. 1708322045) y residente en este Distrito
11 Metropolitano de Quito, para que a su nombre y representación realice,
12 ejecute o ejecute en plenitud de competencia, atribuciones y facultades,
13 todos los negocios del mandante, de conformidad con el Art. 2061 del
14 Código Civil.- A continuación se detallan entre otros, algunos de los
15 encargos que deberá hacer el mandatario, sin que ello, de modo alguno,
16 signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es otorgar poder
17 general.- a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
18 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,
19 comercio, y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio o
20 personal del mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar, los bienes
21 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
22 participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que
23 pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en tal
24 sentido, las condiciones y por el precio de contado, confesado o
25 aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
26 compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
27 pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
28 segregaciones, cancelaciones, divisiones, finanzas, transacciones.

Dra. Mariela Pozo Acosta

029/26

1 compromisos, etc.- c) Adquirir para el mandante, a cualquier título,
2 bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y
3 participaciones, etc.- d) Cancelar a mis acreedores personas
4 naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos
5 de pago y expida los requisitos de rigor, así como cancelar los
6 gravámenes constituidos a favor del mandante o de la mandataria.- e)
7 Reconocer, realizar, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y
8 créditos de capital, intereses dividendos y amortizaciones, firmando
9 recibos, conformidades y resguardos.- f) Girar ceder, cobrar, avalar,
10 endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés,
11 libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen
12 títulos ejecutivos.- g) Para que represente al poderdante, con más
13 amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o
14 accionista.- h) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir,
15 modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos,
16 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales,
17 etc., aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar, e
18 impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general
19 bienes y derechos de todas clases y en todo caso.- i) Realizar
20 renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas, etc.- j)
21 Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y
22 de crédito en general, operar con bancos, cajas de ahorro, crédito,
23 cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc., hecho que implica el
24 depósito y retiro de dinero en valores; y, en las cuentas que actualmente
25 maneja el mandante seguir las operando, incluso depositar o retirar
26 dinero.- k) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- l) Realizar, giros y retirar
27 envíos.- m) Celebrar toda clase de actos y contratos y negocios de
28 cualesquiera naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes

1 ecuatorianas.- n) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y
2 contratos de todo tipo permitidos por las leyes.- ñ) Desahuciar inquilinos,
3 arrendatarios, porteros, y en general toda clase de ocupantes.- o)
4 Admitir y despedir obreros y empleados.- p) Asistir con voz y voto a
5 juntas de propietarios, consorcios, condueños, accionistas y demás
6 cotitulares, de cualquier clase.- q) Comparecer en Juzgados,
7 Tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones,
8 notarias, registros, y toda clase de dependencias públicas o privadas,
9 autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos
10 provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales -
11 civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos,
12 contencioso administrativos, gubernativos, fiscales, eclesiásticos, etc.,
13 de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover, instar,
14 seguir, contestar y terminar, como actor solicitante, coadyuvante,
15 requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda
16 clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones,
17 excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y
18 recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones
19 personales, desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines
20 antedichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades
21 usuales.- r) Comparecer ante el Ministerio de Relaciones Laborales
22 para aceptar, negar u oponerse a las liquidaciones laborales u otros.- s)
23 Tramitar, obtener y retirar el record policial a favor del mandante.- t)
24 Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los
26 derechos del mandante, facultad que implica cobrar los valores a que
27 tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- u) Solicitar, obtener y
28 cobrar liquidación de los derechos legales que le corresponden al

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA
 CIP 171921369-4
 NOMBRE: GUAYVER, JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 11/11/50
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANAMAY, PROV. CAÑAR
 LUGAR DE RESIDENCIA: SANAMAY, PROV. CAÑAR
 LUGAR DE EMISIÓN: QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 22/06/06
 FECHA DE VENCIMIENTO: 22/06/16
 LUGAR DE VENCIMIENTO: QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA
 CIP 171921369-4
 NOMBRE: GUAYVER, JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 11/11/50
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANAMAY, PROV. CAÑAR
 LUGAR DE RESIDENCIA: SANAMAY, PROV. CAÑAR
 LUGAR DE EMISIÓN: QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 22/06/06
 FECHA DE VENCIMIENTO: 22/06/16
 LUGAR DE VENCIMIENTO: QUITO



029727
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA
 CIP 171921369-4
 NOMBRE: GUAYVER, JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 11/11/50
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANAMAY, PROV. CAÑAR
 LUGAR DE RESIDENCIA: SANAMAY, PROV. CAÑAR
 LUGAR DE EMISIÓN: QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 22/06/06
 FECHA DE VENCIMIENTO: 22/06/16
 LUGAR DE VENCIMIENTO: QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL
 CÍDULA DE CIUDADANÍA
 170632204-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RON DELGADO
 SANDRA MARITZA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GONZÁLEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 CÍDULA
 1706322045
 SANDRA MARITZA
 DRA. DELGADO SANDRA MARITZA
 DATO
 CANTON
 DANE
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
 DR. JURISPRUDENCIA
 029728
 APELLIDOS Y NOMBRES DELABRER
 RON VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DELGADO MATILDE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-10-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-12

COLEGIO DE ABOGADOS
 DE ECUADOR
 CREDENCIAL PROFESIONAL
 7599 DRA SANDRA MARITZA RON DELGADO
 MATRÍCULA TÍTULO NOMBRES Y APELLIDOS
 1706322045 19/02/2003
 CÉDULA FECHA AFILIACIÓN
 23/01/2009 31/12/2010
 FECHA EMISIÓN FECHA VENCIMIENTO
 PRESIDENTE DEL COLEGIO

Dra. Mariela Pozo Acosta

029729

1 mandante por su calidad de ex trabajador (empleado, maestro) del
2 Colegio Terranova.- v) Firmar a nombre del mandante, cualquier
3 documento público o privado que fuere del caso ante cualquier
4 organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de
5 cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, Tribunal de
6 Menores, religioso, de embajadas, consulados, etc., en todos los casos
7 que fuere menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso
8 consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y
9 obligaciones; y.- w) Firmar a nombre del mandante cualquier documento
10 público, privado, escrituras publicas, contratos, escritos, peticiones,
11 roles, pagos, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este
12 poder.- x) Realizar a nombre del mandante, todo trámite que sea
13 necesario ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Público - IECE, a fin
14 de obtener un crédito, beca, etc., para estudios en el exterior o en el
15 país.- TERCERA.- La mandataria podrá realizar pactos, estipular
16 cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando
17 la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción
18 alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo
19 alguno limitación de atribuciones.- CUARTA.- El mandante hace
20 extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Art. 48
21 del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN.- La
22 mandante queda expresamente facultada para sustituir total o
23 parcialmente este poder, a favor de cualquier persona natural o jurídica
24 Presumido cuantas veces fuere necesario.- Hasta aquí la minuta,
25 Usted, Señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su
26 validez.- f) Doctora Sandra Ron Delgado.- Matricula número siete mil
quinientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha
(Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue
2 esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se
3 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo
4 lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10 SR. EDGAR JAVIER RAMOS RON
11 C.C. 1719213694

12
13
14
15 LA NOTARIA

16
17
18 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

19 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
20

SE OTORGO ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PODER GENERAL OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR JAVIER RAMOS RON A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA MARITZA RON DELGADO. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE MARGINACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER SOLICITADA POR EL SEÑOR EDGAR EULIDES RAMOS CASTRO, CON CEDULA NUMERO 170674938-5. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PMH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REGIONES SECCIONALES 2008-2014

028
028-0119 **1712993748**
NUMERO DE CERTIFICADO C.C.O.A.
NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER

PROVINCIA	ORGANIZACION	1
CANTON	BAJOUTO	1
	PARROQUIA	1
	ZONA	1

PRESENTE EN LA JUNTA


 CIUDADANIA 070365760-4
 LUZURIAGA FLORES MARIA JOYCE
 E/ ORD / MACHALA / MACHALA
 04 SEPTIEMBRE 1984
 005 005 2752 F
 EL ORD / MACHALA
 MACHALA 1984

W. N. S. J. P. R. A. G. T.


 REPÚBLICA DEL CHILE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-NOV-2014

018
018 - 0180

NÚMERO DE CERTIFICADO: 0703689694
 CEEJA:

LUZURIAGA FLORES MARIA JOYCE

POLICIA	PROVINCIA	SECTOR	CENTRO	CERCA	SECCION	SECCION	SECCION

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra de 307 folios/juntas, notada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe

16 ABR 2014

Quito,

Dr. Pío Martínez Herreño
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA CUARENTA Y UNA OCTAV
PMH

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**

“NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.”

En la ciudad de Quito, hoy, a ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), siendo las 11h00, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Quinta Las Iguanas, Km 2 vía al Achote, del cantón Puerto Quito, se reúnen los siguientes socios:

- **Amparo Guillermo Ramos Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada, y en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía;
- **Edgar Euclidez Ramos Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una; en calidad de Presidente de la Compañía.
- **Jessica Tatiana Ramos Escobar**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.
- **Natally Vanessa Ramos Ron**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.
- **Sandra Maritza Ron Delgado**, en su calidad de apoderada general del señor **Edgar Javier Ramos Ron** y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.

El presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para tratar el único punto del orden del día, que es el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toman la palabra los socios de la compañía, quienes manifiestan su voluntad de ceder dos de la totalidad de las participaciones sociales que en forma individual le corresponden según el detalle que más adelante se inserta, y que equivale a un total de Diez (10,00) participaciones, que a su vez representan el dos punto cinco por ciento (2.5%), del valor total de las participaciones sociales de la Compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., a favor del señor Juan Xavier Neira Palacios.

Esta cesión la realizan los socios señores **Edgar Euclidez Ramos Castro; Amparo Guillermo Ramos Castro; Jessica Tatiana Ramos Escobar; Natally Vanessa Ramos Ron; y Edgar Javier Ramos Ron**, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constara del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la compañía.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúan los prenombrados socios, las cuales representan el dos punto cinco por ciento (2.5%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 10,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00



En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 12h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.



Amparo Guillermo Ramos Castro
SOCIO-GERENTE



Edgar Euclidez Ramos Castro
SOCIO - PRESIDENTE



Jessica Tatiana Ramos Escobar
SOCIO



Natally Vanessa Ramos Ron
SOCIO

p) Edgar Javier Ramos Ron
SOCIO



Sandra Maritza Ron Delgado



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, celebrada el ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10,00)**, correspondientes a **DIEZ (10)** participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de los señores EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO; AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO; JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR; NATALLY VANESSA RAMOS RON; y, EDGAR JAVIER RAMOS RON, a favor del señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, conforme el siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESSIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00

Se declara que los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

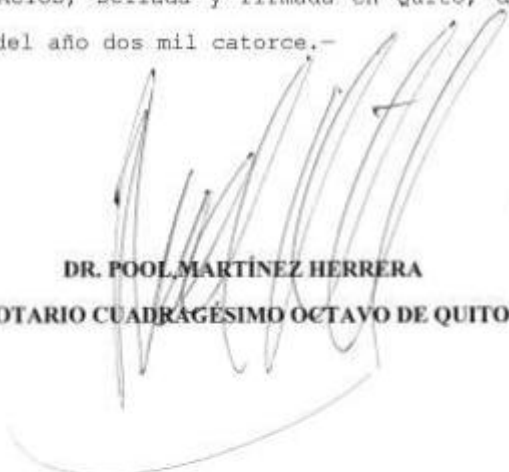
El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

Atentamente,


 p.) NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.
 AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO
 GERENTE Y REP. LEGAL
 C.C. 170624939-6

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión
de Participaciones Sociales en la Compañía NATU&VIEN
NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., otorgada por EDGAR
EUCLIDEZ RAMOS CASTRO Y OTROS, a favor de JUAN XAVIER
NEIRA PALACIOS, sellada y firmada en Quito, dieciséis
de abril del año dos mil catorce.-


DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



Registro de la Propiedad
QUITO
15/04/2014

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., celebrada el 04 de mayo del 2005, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 15 de mayo de 2014.-

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR.

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 1 de julio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito



Número de Repertorio: 2014- 11

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL Y DE NOMBRAMIENTOS de tomo 12 de fojas 82 a 100 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ en calidad de CEDENTE], [RAMOS CASTRO AMPARO GUILLERMO en calidad de CEDENTE], [RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA en calidad de CEDENTE], [RAMOS RON NATALY VANESSA en calidad de CEDENTE], [RON DELGADO SANDRA MARITZA en calidad de CEDENTE], [RAMOS RON EDGAR JAVIER en calidad de CEDENTE], [NEIRAS PALACIOS JUAN XAVIER en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA NATUVIEN NATIVIEZA Y VIENTO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Dr. José Javier Riofrío Suárez
Registrador

IRS/mjp6
Factura N° 000008596

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Área de Inscripciones

Dirección: Calle Pedro Vicente Mallónado 212 y Eugenia Espejo
Teléfono: 2156 140 Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com
www.registrodelapropiedadpuertoquito.gub.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 3 de junio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito



Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Dirección: Calle Pedro Vicente Maldonado 212 y Eugenio Espejo
Teléfono: 2156 140 Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com
www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec

Dr. Pool Martínez Herrera



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P 2334

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA
NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.



Otorgada por:

EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO Y OTROS

A favor de:

JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS

Cuantía: (US \$ 10,00)

Di 3ª copias

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis (16) de abril del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito comparecen: Por una parte, el señor EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO y PATRICIA CRISTINA PEÑA CASTRO, casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR, divorciada, por sus propios y personales derechos; la señorita NATALLY VANESSA RAMOS RON, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora SANDRA MARITZA RON DELGADO, divorciada, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, conforme lo acredita el poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, el señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento; y, dice: Que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, al tenor de lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte, el señor **EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO**, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges **AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO** y **PATRICIA CRISTINA PEÑA CASTRO**, casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora **JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR**, divorciada, por sus propios y personales derechos; la señorita **NATALLY VANESSA RAMOS RON**, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora **SANDRA MARITZA RON DELGADO**, divorciada, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor **EDGAR JAVIER RAMOS RON**, conforme lo acredita el poder que se adjunta como documento habilitante, todos en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor **JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS**, casado, por sus propios derechos en su calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, plenamente capaces para contratar y obligarse por sí mismos y en las calidades invocadas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada el cuatro (4) de mayo del dos mil cinco (2005), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Puerto Quito el dos (02) de octubre del dos mil siete (2007); b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada con fecha ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), resolvió por

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA



unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de los socios señores EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO; AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO; JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR; NATALLY VANESSA RAMOS RON; y, EDGAR JAVIER RAMOS RON a favor del señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, quien por su parte acepta dicha Cesión de Participaciones.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, celebrada el ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de diez participaciones (10,00) participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10,00)**, conforme consta del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados de los Cedentes y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor del Cesionario.- **SEXTA: MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación del certificado de aportación y la emisión del nuevo certificado, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de este.- **OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Los cónyuges de los socios **CEDENTE** casados, ratifican la voluntad de ceder las participaciones descritas en este instrumento, y para constancia firman en unidad de acto, sin que tengan nada que reclamar de presente o de futuro por este concepto, renunciando expresamente a cualquier derecho económico o patrimonial que pueda corresponder de pasado, presente o futuro. **NOVENA: CUANTIA.-** La cuantía es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00). **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: **a)** Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, de ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014).- **b)** Certificación de Gerente de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, de la Junta General

Dr. Pool Martínez Herrera



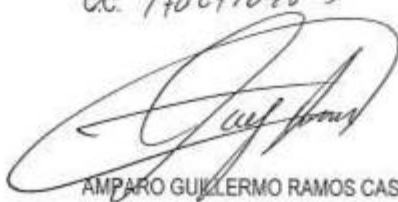
REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del cesionario.- Usted Señor Notario, sirvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.* **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Firmado.- Doctor Vinicio Borja García, con matrícula profesional número doce mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO

C.C. 170679098-5


AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO

C.C. 170624934-6


JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR

C.C. 1710514672


NATALY VANESSA RAMOS RON

C.C. 1718383548

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



SANDRA MARITZA RON DELGADO

C.C. 170632204-5

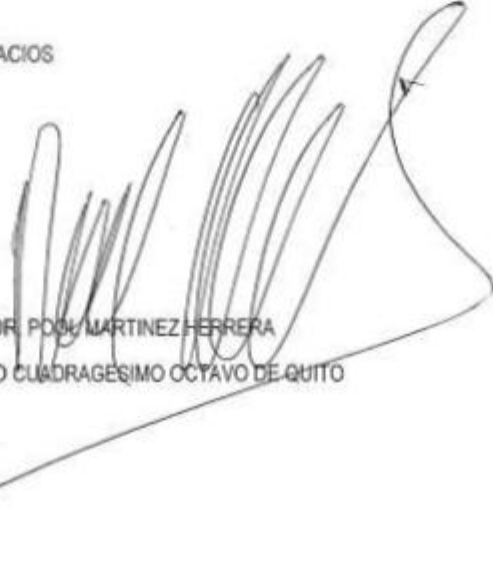
Apoderada General

EDGAR JAVIER RAMOS RON



JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS

C.C. 171299374-8



DR. POOK MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

PMH

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000



COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000

0876663



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000

008 - 0218

1708248306

RAMON CASTRO ANFARO GULLERMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
CALLE 1000

007 - 0130

0012200002

PEREZ CASTRO PATRICIA CRISTINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

1718383548

APellidos y Nombres: RAMOS RON NATALLY VANESSA
Lugar de Nacimiento: QUITO
Fecha de Nacimiento: 1983-06-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera




EXTRATECA: BACHILLERATO PROFESIONAL/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3344V2344

APellidos y Nombres del Padre: RAMON CASTRO EDGAR EUGENIO
APellidos y Nombres de la Madre: RON DELGADO SANDRA MARITZA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-11-11
Fecha de Expiración: 2020-11-11




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0024 1718383548

NÚMERO DE CERTIFICADO: 003AA
NOMBRE: RAMOS RON NATALLY VANESSA

PROVINCIA: QUITO ORGANIZACIÓN: KENNEDY
CANTÓN: PUEBLOVIEJO ZONA: 1

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS EUCLIDEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO DEL CASTILLO LUZMILA MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-11

Y0344V6244

000424

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 1706790985-5

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS CASTRO
EDGAR EUCLIDEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
09/04/12 GUANES
FECHA DE VINCULACIÓN 1981-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004
004 - 0208
NÚMERO DE CERTIFICADO
RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ

1706790985

SEDE

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
INAKUITO
SARAGUZA

1
3
2014

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACIONARIA

CIUDADANA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA
LUGAR DE NACIMIENTO: TCHINCHA
QUITO
LA VERDADERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-11-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

171051762-2





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN EMPLEADOR/EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: RAMOS CASTRO DAVID ROBERTO STAVIN
APellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR JANEZ ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-08

V4366/4444






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

068
068-0257
NÚMERO DE CERTIFICADO
RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA

1710517622
CÓDULA

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

CIRCULO/SECCION: 2
LA MARQUESENA
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

1. PRESIDENTE DE LA JENTA



NOTARIO CUERPO NACIONAL DE NOTARIOS
PMH
MAY 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS
E INSTRUCCIÓN JURÍDICA



ESTADO DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
RON DELGADO SANDRA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
DISTRITO DE SUÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

170632204-5



EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ABOGADO Y NOTARIO EN ABOLICIÓN DE JURISPRUDENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
RON VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SEÑORA
DEL GASTO MARITZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-03

V48664222

ROMA/ITA

[Signature]

[Signature]



019
019 - 0153 1706322045
MINISTERIO DE COMERCIO
RON DELGADO SANDRA MARITZA
PROFESIÓN
ABOGADO
QUITO
DISTRITO
ABOGADO
2010
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SAUCCO DEL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS EDGAR
EDGAR JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

171021309-4

EDUCACIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V33442204

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS EDGAR EUCIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAM DELGADO SANDRA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-22

Dra. Mariela Pozo Acosta

029725

Escritura N°

PODER GENERAL

OTORGADO POR

EDGAR JAVIER RAMOS RON

A FAVOR DE:

Dra. SANDRA MARITZA RON DELGADO

C. INDETERMINADA



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
Martes, primero de Marzo del año dos mil once, ante mí la Notaria
Trigesima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparece el señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, soltero, por sus
propios derechos; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y dice:- que eleva a
escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incluir una de poder general, de conformidad con las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene en la celebración de
este instrumento, el señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, con cédula de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ciudadanía Uno siete uno nueve dos uno tres seis nueve - cuatro
2 (1719213694), en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se lo
3 llamara simplemente "mandante", o "poderdante". El compareciente es
4 ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de
5 Quito, Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- OBJETO.- Por
6 medio de este instrumento público, el señor Edgar Javier Ramos Ron,
7 confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se
8 requiere, a favor de la madre Dra. SANDRA MARITZA RON DELGADO,
9 portadora de la cédula de ciudadanía uno siete cero seis tres dos dos
10 cero cuatro cinco (No. 1708322045) y residente en este Distrito
11 Metropolitano de Quito, para que a su nombre y representación realice,
12 ejecute o ejecute en plenitud de competencia, atribuciones y facultades,
13 todos los negocios del mandante, de conformidad con el Art. 2061 del
14 Código Civil.- A continuación se detallan entre otros, algunos de los
15 encargos que deberá hacer el mandatario, sin que ello, de modo alguno,
16 signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es otorgar poder
17 general.- a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
18 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,
19 comercio, y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio o
20 personal del mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar, los bienes
21 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
22 participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que
23 pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en tal
24 sentido, las condiciones y por el precio de contado, confesado o
25 aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
26 compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
27 pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
28 segregaciones, cancelaciones, divisiones, finanzas, transacciones.

Dra. Mariela Pozo Acosta

029726

1 compromisos, etc.- c) Adquirir para el mandante, a cualquier título,
2 bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y
3 participaciones, etc.- d) Cancelar a mis acreedores personas
4 naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos
5 de pago y expida los requisitos de rigor, así como cancelar los
6 gravámenes constituidos a favor del mandante o de la mandataria.- e)
7 Reconocer, realizar, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y
8 créditos de capital, intereses dividendos y amortizaciones, firmando
9 recibos, conformidades y resguardos.- f) Girar ceder, cobrar, avalar,
10 endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés,
11 libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen
12 títulos ejecutivos.- g) Para que represente al poderdante, con más
13 amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o
14 accionista.- h) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir,
15 modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos,
16 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales,
17 etc., aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar, e
18 impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general
19 bienes y derechos de todas clases y en todo caso.- i) Realizar
20 renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas, etc.- j)
21 Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y
22 de crédito en general, operar con bancos, cajas de ahorro, crédito,
23 cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc., hecho que implica el
24 depósito y retiro de dinero en valores; y, en las cuentas que actualmente
25 maneja el mandante seguir las operando, incluso depositar o retirar
26 dinero.- k) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- l) Realizar, giros y retirar
27 envíos.- m) Celebrar toda clase de actos y contratos y negocios de
28 cualesquiera naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes

1 ecuatorianas.- n) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y
2 contratos de todo tipo permitidos por las leyes.- ñ) Desahuciar inquilinos,
3 arrendatarios, porteros, y en general toda clase de ocupantes.- o)
4 Admitir y despedir obreros y empleados.- p) Asistir con voz y voto a
5 juntas de propietarios, consorcios, condueños, accionistas y demás
6 cotitulares, de cualquier clase.- q) Comparecer en Juzgados,
7 Tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones,
8 notarias, registros, y toda clase de dependencias públicas o privadas,
9 autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos
10 provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales -
11 civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos,
12 contencioso administrativos, gubernativos, fiscales, eclesiásticos, etc.,
13 de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover, instar,
14 seguir, contestar y terminar, como actor solicitante, coadyuvante,
15 requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda
16 clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones,
17 excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y
18 recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones
19 personales, desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines
20 antedichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades
21 usuales.- r) Comparecer ante el Ministerio de Relaciones Laborales
22 para aceptar, negar u oponerse a las liquidaciones laborales u otros.- s)
23 Tramitar, obtener y retirar el record policial a favor del mandante.- t)
24 Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los
26 derechos del mandante, facultad que implica cobrar los valores a que
27 tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- u) Solicitar, obtener y
28 cobrar liquidación de los derechos legales que le corresponden al

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA
 CIP 171921369-4
 NOMBRE: GUAYVER, JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 11/01/1970
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE EMISIÓN: 11/01/2010
 VIGENCIA: 11/01/2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA
 CIP 171921369-4
 NOMBRE: GUAYVER, JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 11/01/1970
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE EMISIÓN: 11/01/2010
 VIGENCIA: 11/01/2015



029727
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN ORIGINARIA
 CIP 171921369-4
 NOMBRE: GUAYVER, JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 11/01/1970
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE EMISIÓN: 11/01/2010
 VIGENCIA: 11/01/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 Cedula de Ciudadania
 170632204-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RON DELGADO
 SANDRA MARITZA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 Cedula 1706322045
 SANDRA MARITZA
 DRA. DELGADO SANDRA MARITZA
 DATO
 CANTON
 DANE
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION
 DR. JURISPRUDENCIA
 029728
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 RON VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DELGADO MATILDE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-10-12
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-12

COLEGIO DE ABOGADOS
 DE ECUADOR
 CREDENCIAL PROFESIONAL
 7599 DRA. SANDRA MARITZA RON DELGADO
 MATRICULA TITULO NOMBRES Y APELLIDOS
 1706322045 19/02/2003
 CEDULA FECHA AFILIACION
 23/01/2009 31/12/2010
 FECHA EMISION FECHA VENCIMIENTO
 PRESIDENTE DEL COLEGIO

Dra. Mariela Pozo Acosta

029729

1 mandante por su calidad de ex trabajador (empleado, maestro) del
2 Colegio Terranova.- v) Firmar a nombre del mandante, cualquier
3 documento público o privado que fuere del caso ante cualquier
4 organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de
5 cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, Tribunal de
6 Menores, religioso, de embajadas, consulados, etc., en todos los casos
7 que fuere menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso
8 consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y
9 obligaciones; y.- w) Firmar a nombre del mandante cualquier documento
10 público, privado, escrituras publicas, contratos, escritos, peticiones,
11 roles, pagos, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este
12 poder.- x) Realizar a nombre del mandante, todo trámite que sea
13 necesario ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Público - IECE, a fin
14 de obtener un crédito, beca, etc., para estudios en el exterior o en el
15 país.- TERCERA.- La mandataria podrá realizar pactos, estipular
16 cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando
17 la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción
18 alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo
19 alguna limitación de atribuciones.- CUARTA.- El mandante hace
20 extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Art. 48
21 del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN.- La
22 mandante queda expresamente facultada para sustituir total o
23 parcialmente este poder, a favor de cualquier persona natural o jurídica
24 Presumido cuantas veces fuere necesario.- Hasta aquí la minuta,
25 Usted, Señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su
26 validez.- f) Doctora Sandra Ron Delgado.- Matricula número siete mil
quinientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha
(Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus

1 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue
2 esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se
3 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo
4 lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10 SR. EDGAR JAVIER RAMOS RON
11 C.C. 1719213694

12
13
14
15 LA NOTARIA

16
17
18 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

19 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
20

SE OTORGO ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PODER GENERAL OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR JAVIER RAMOS RON A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA MARITZA RON DELGADO. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE MARGINACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER SOLICITADA POR EL SEÑOR EDGAR EUCIDES RAMOS CASTRO, CON CEDULA NUMERO 170674938-5. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
PMH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
REGIONES REGIONALES 2008-2014

028
028-0119
NOMBRE DE IDENTIFICACION
NERIA PALACIOS JUAN XAVIER

1712993748
CUI

REGION	ORGANIZACION	1
PROVINCIA	BAJO	1
CANTON	PARROQUIA	1
ZONA		

PRESENCIA EN LA JUNTA


 CIUDADANIA 070365760-4
 LUZURIAGA FLORES MARIA JOYCE
 E/ ORD / MACHALA / MACHALA
 04 SEPTIEMBRE 1984
 005 005 2752 F
 EL ORD / MACHALA
 MACHALA 1984

W. N. S. J. P. R. A. G. T.

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0180 **070389694**
MUNICIPIO DE CERTIFICADO CELESTA
- LUZURIAGA FLORES MARIA JOYCE



DIRECCIÓN
PROMOCIÓN
CUESTO
CERTIFICADO

CIRCUITACIÓN DE
DIAGNÓSTICO
MANEJO
FOLIO

[Handwritten Signature]
LA PRESIDENTA DEL CNE

CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que forma parte de este expediente, es una copia fiel del original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

Quito,

16 ABR 2014


Dr. Polo Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA CUARENTA Y UNA OCTAV
PMH

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**

“NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.”

En la ciudad de Quito, hoy, a ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), siendo las 11h00, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Quinta Las Iguanas, Km 2 vía al Achote, del cantón Puerto Quito, se reúnen los siguientes socios:

- **Amparo Guillermo Ramos Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada, y en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía;
- **Edgar Euclidez Ramos Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una; en calidad de Presidente de la Compañía.
- **Jessica Tatiana Ramos Escobar**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.
- **Natally Vanessa Ramos Ron**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.
- **Sandra Maritza Ron Delgado**, en su calidad de apoderada general del señor **Edgar Javier Ramos Ron** y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.

El presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para tratar el único punto del orden del día, que es el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toman la palabra los socios de la compañía, quienes manifiestan su voluntad de ceder dos de la totalidad de las participaciones sociales que en forma individual le corresponden según el detalle que más adelante se inserta, y que equivale a un total de Diez (10,00) participaciones, que a su vez representan el dos punto cinco por ciento (2.5%), del valor total de las participaciones sociales de la Compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., a favor del señor Juan Xavier Neira Palacios.

Esta cesión la realizan los socios señores **Edgar Euclidez Ramos Castro; Amparo Guillermo Ramos Castro; Jessica Tatiana Ramos Escobar; Natally Vanessa Ramos Ron; y Edgar Javier Ramos Ron**, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constara del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la compañía.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúan los prenombrados socios, las cuales representan el dos punto cinco por ciento (2.5%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 10,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00



En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 12h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.



Amparo Guillermo Ramos Castro
SOCIO-GERENTE



Edgar Euclidez Ramos Castro
SOCIO - PRESIDENTE



Jessica Tatiana Ramos Escobar
SOCIO



Natally Vanessa Ramos Ron
SOCIO

p) Edgar Javier Ramos Ron
SOCIO



Sandra Maritza Ron Delgado



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, celebrada el ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10,00)**, correspondientes a **DIEZ (10)** participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de los señores EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO; AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO; JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR; NATALLY VANESSA RAMOS RON; y, EDGAR JAVIER RAMOS RON, a favor del señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, conforme el siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESSIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00

Se declara que los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

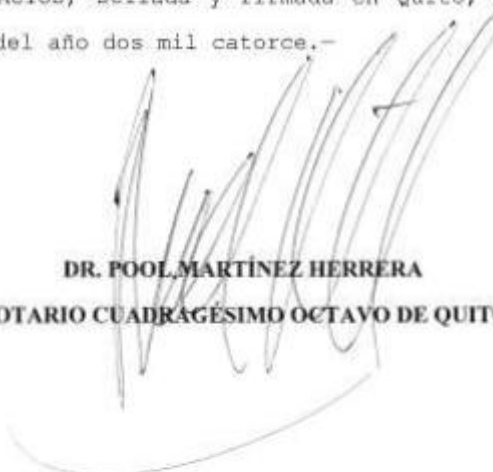
El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

Atentamente,


p.) NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO
GERENTE Y REP. LEGAL
C.C. 170624939-6

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión
de Participaciones Sociales en la Compañía NATU&VIEN
NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., otorgada por EDGAR
EUCLIDEZ RAMOS CASTRO Y OTROS, a favor de JUAN XAVIER
NEIRA PALACIOS, sellada y firmada en Quito, dieciséis
de abril del año dos mil catorce.-


DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



Registro de la Propiedad
QUITO
15/04/2014

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., celebrada el 04 de mayo del 2005, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 15 de mayo de 2014.-

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR.

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 1 de julio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito



Número de Repertorio: 2014- 11

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL Y DE NOMBRAMIENTOS de tomo 12 de fojas 82 a 100 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ en calidad de CEDENTE], [RAMOS CASTRO AMPARO GUILLERMO en calidad de CEDENTE], [RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA en calidad de CEDENTE], [RAMOS RON NATALY VANESSA en calidad de CEDENTE], [RON DELGADO SANDRA MARITZA en calidad de CEDENTE], [RAMOS RON EDGAR JAVIER en calidad de CEDENTE], [NEIRAS PALACIOS JUAN XAVIER en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA NATUVIEN NATIVIEZA Y VIENTO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Dr. José Javier Riofrío Suárez
Registrador

IRS/mjp6
Factura N° 000008596

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Área de Inscripciones

Dirección: Calle Pedro Vicente Mallónado 212 y Eugenia Espejo
Teléfono: 2156 140 Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com
www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 3 de junio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito



Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Dirección: Calle Pedro Vicente Maldonado 212 y Eugenio Espejo
Teléfono: 2156 140 Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com
www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec

Dr. Pool Martínez Herrera



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P 2334

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA
NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.



Otorgada por:

EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO Y OTROS

A favor de:

JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS

Cuantía: (US \$ 10,00)

Di 3ª copias

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis (16) de abril del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito comparecen: Por una parte, el señor EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO y PATRICIA CRISTINA PEÑA CASTRO, casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR, divorciada, por sus propios y personales derechos; la señorita NATALLY VANESSA RAMOS RON, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora SANDRA MARITZA RON DELGADO, divorciada, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, conforme lo acredita el poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, el señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento; y, dice: Que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, al tenor de lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte, el señor **EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO**, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges **AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO** y **PATRICIA CRISTINA PEÑA CASTRO**, casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora **JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR**, divorciada, por sus propios y personales derechos; la señorita **NATALLY VANESSA RAMOS RON**, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora **SANDRA MARITZA RON DELGADO**, divorciada, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor **EDGAR JAVIER RAMOS RON**, conforme lo acredita el poder que se adjunta como documento habilitante, todos en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor **JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS**, casado, por sus propios derechos en su calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, plenamente capaces para contratar y obligarse por sí mismos y en las calidades invocadas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada el cuatro (4) de mayo del dos mil cinco (2005), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Puerto Quito el dos (02) de octubre del dos mil siete (2007); b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada con fecha ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), resolvió por

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de los socios señores EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO; AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO; JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR; NATALLY VANESSA RAMOS RON; y, EDGAR JAVIER RAMOS RON a favor del señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, quien por su parte acepta dicha Cesión de Participaciones.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, celebrada el ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de diez participaciones (10,00) participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10,00)**, conforme consta del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados de los Cedentes y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor del Cesionario.- **SEXTA: MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación del certificado de aportación y la emisión del nuevo certificado, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de este.- **OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Los cónyuges de los socios **CEDENTE** casados, ratifican la voluntad de ceder las participaciones descritas en este instrumento, y para constancia firman en unidad de acto, sin que tengan nada que reclamar de presente o de futuro por este concepto, renunciando expresamente a cualquier derecho económico o patrimonial que pueda corresponder de pasado, presente o futuro. **NOVENA: CUANTIA.-** La cuantía es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00). **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: **a)** Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, de ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014).- **b)** Certificación de Gerente de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, de la Junta General

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

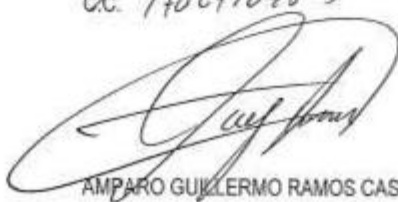
PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA



Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del cesionario.- Usted Señor Notario, sirvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.* **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Firmado.- Doctor Vinicio Borja García, con matrícula profesional número doce mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO

C.C. 170679098-5


AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO

C.C. 170624934-6


JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR

C.C. 1710514672


NATALY VANESSA RAMOS RON

C.C. 1718383548

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



SANDRA MARITZA RON DELGADO

C.C. 170632204-5

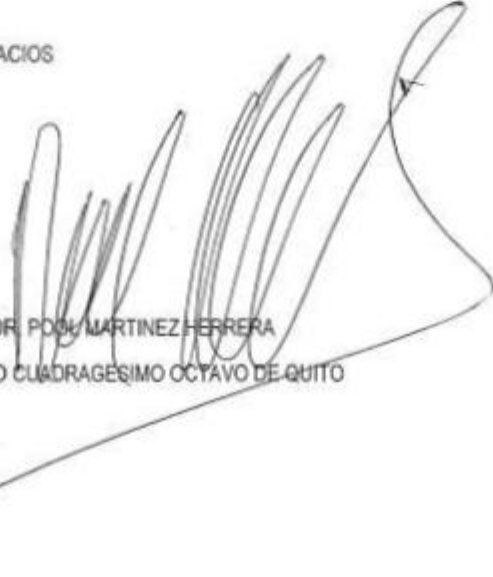
Apoderada General

EDGAR JAVIER RAMOS RON



JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS

C.C. 171299374-8



DR. POOK MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

PMH

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000

0876663



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000

008 - 0218

1708248306

RAMON CASTRO ANFARO GULLERMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000

008 - 0218

1708248306

RAMON CASTRO ANFARO GULLERMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000

008 - 0218

1708248306

RAMON CASTRO ANFARO GULLERMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000

008 - 0218

1708248306

RAMON CASTRO ANFARO GULLERMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELULA DE CIUDADANA 171838354-4

APellidos y Nombres: RAMOS RON NATALLY VANESSA
Lugar de nacimiento: QUITO
Fecha de nacimiento: 1983-06-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Soltera




EXTRATECA: BACHILLERATO PROFESIONAL/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3344V2344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMON CASTRO EDGAR EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RON DELGADO SANDRA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-11-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-11




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0024 1718383548

NÚMERO DE CERTIFICADO: 003AA
NOMBRE: RAMOS RON NATALLY VANESSA

PROVINCIA: QUITO ORGANIZACIÓN: KENNEDY
CANTÓN: PUEBLOVIEJO ZONA: 1

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PMI
INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RAMOS EUCLIDEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CASTRO DEL CASTILLO LUZMILA MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2010-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-07-11

Y0344V6244

000424

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706790985-5

APELLIDOS Y NOMBRES RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO GUAYAS 1961-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004
004 - 0208 1706790985
NÚMERO DE CERTIFICADO
RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ

PROVINCIA QUITO
CANTÓN GUAYAS

ORGANIZACIÓN 1
INSTITUTO 2
ZONA 3

[Signature]
(F) PRESIDENTE DE LA JUNA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACIONAL

CIUDADANÍA 171051762-2

APellidos y Nombres: RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA
LUGAR DE NACIMIENTO: TCHINCHA
QUITO
LA VERDAD
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-11-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada




INSTRUCCIÓN SUPERIOR: EMPLEADOR/EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: RAMOS CASTRO DAVID ROBERTO STAVIN
Apellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR JANEZ ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-08

VERIFICACIÓN: V4360/4444





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

068
068-0257 1710517622
NÚMERO DE CERTIFICADO CÍVIL
RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA

REGION: COTACACHI
PROVINCIA: LA MACADALENA
CANTÓN: PARAGUARI
ZONA: 2

PRESENCIA DE LA JENIA

NOTARIO CUERPO NACIONAL DE NOTARIOS
PMH
MONTAÑA, 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS
E INSTRUCCIÓN JURÍDICA



ESTADO DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
RON DELGADO SANDRA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
DISTRITO DE SUÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

170632204-5



EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ABOGADO Y NOTARIO EN ASESORÍA
DE JURISPRUDENCIA

V48664222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASISTENTE
DEL CASO MARITZA
DELGADO SANDRA MARITZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-03

[Signature]

[Signature]



019
019 - 0153 1706322045
MINISTERIO DE COMERCIO
RON DELGADO SANDRA MARITZA

PROVINCIA	GRUPO DE PUESTOS	
QUITO	RENOVACIÓN	1
CANTÓN	ANEXO	2018

11 PROSECUCCIÓN DE LA ACCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SAUCCO DEL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS EDGAR
EDGAR JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

171021309-4

EDUCACIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V33442204

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS EDGAR EUCIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAM DELGADO SANDRA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-22

Dra. Mariela Pozo Acosta

029725

Escritura N°

PODER GENERAL

OTORGADO POR

EDGAR JAVIER RAMOS RON

A FAVOR DE:

Dra. SANDRA MARITZA RON DELGADO

C. INDETERMINADA



COPIAS, (3)

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
Martes, primero de Marzo del año dos mil once, ante mí la Notaria
Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparece el señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, soltero, por sus
propios derechos; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y dice:- que eleva a
escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incluir una de poder general, de conformidad con las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene en la celebración de
este instrumento, el señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, con cédula de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ciudadanía Uno siete uno nueve dos uno tres seis nueve - cuatro
2 (1719213694), en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se lo
3 llamara simplemente "mandante", o "poderdante". El compareciente es
4 ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de
5 Quito, Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- OBJETO.- Por
6 medio de este instrumento público, el señor Edgar Javier Ramos Ron,
7 confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se
8 requiere, a favor de la madre Dra. SANDRA MARITZA RON DELGADO,
9 portadora de la cédula de ciudadanía uno siete cero seis tres dos dos
10 cero cuatro cinco (No. 1708322045) y residente en este Distrito
11 Metropolitano de Quito, para que a su nombre y representación realice,
12 ejecute o ejecute en plenitud de competencia, atribuciones y facultades,
13 todos los negocios del mandante, de conformidad con el Art. 2061 del
14 Código Civil.- A continuación se detallan entre otros, algunos de los
15 encargos que deberá hacer el mandatario, sin que ello, de modo alguno,
16 signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es otorgar poder
17 general.- a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
18 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,
19 comercio, y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio o
20 personal del mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar, los bienes
21 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
22 participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que
23 pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en tal
24 sentido, las condiciones y por el precio de contado, confesado o
25 aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
26 compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
27 pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
28 segregaciones, cancelaciones, divisiones, finanzas, transacciones.

Dra. Mariela Pozo Acosta

029/26

1 compromisos, etc.- c) Adquirir para el mandante, a cualquier título,
2 bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y
3 participaciones, etc.- d) Cancelar a mis acreedores personas
4 naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos
5 de pago y expida los requisitos de rigor, así como cancelar los
6 gravámenes constituidos a favor del mandante o de la mandataria.- e)
7 Reconocer, realizar, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y
8 créditos de capital, intereses dividendos y amortizaciones, firmando
9 recibos, conformidades y resguardos.- f) Girar ceder, cobrar, avalar,
10 endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés,
11 libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen
12 títulos ejecutivos.- g) Para que represente al poderdante, con más
13 amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o
14 accionista.- h) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir,
15 modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos,
16 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales,
17 etc., aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar, e
18 impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general
19 bienes y derechos de todas clases y en todo caso.- i) Realizar
20 renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas, etc.- j)
21 Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y
22 de crédito en general, operar con bancos, cajas de ahorro, crédito,
23 cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc., hecho que implica el
24 depósito y retiro de dinero en valores; y, en las cuentas que actualmente
25 maneja el mandante seguir las operando, incluso depositar o retirar
26 dinero.- k) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- l) Realizar, giros y retirar
27 envíos.- m) Celebrar toda clase de actos y contratos y negocios de
28 cualesquiera naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes

1 ecuatorianas.- n) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y
2 contratos de todo tipo permitidos por las leyes.- ñ) Desahuciar inquilinos,
3 arrendatarios, porteros, y en general toda clase de ocupantes.- o)
4 Admitir y despedir obreros y empleados.- p) Asistir con voz y voto a
5 juntas de propietarios, consorcios, condueños, accionistas y demás
6 cotitulares, de cualquier clase.- q) Comparecer en Juzgados,
7 Tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones,
8 notarias, registros, y toda clase de dependencias públicas o privadas,
9 autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos
10 provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales -
11 civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos,
12 contencioso administrativos, gubernativos, fiscales, eclesiásticos, etc.,
13 de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover, instar,
14 seguir, contestar y terminar, como actor solicitante, coadyuvante,
15 requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda
16 clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones,
17 excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y
18 recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones
19 personales, desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines
20 antedichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades
21 usuales.- r) Comparecer ante el Ministerio de Relaciones Laborales
22 para aceptar, negar u oponerse a las liquidaciones laborales u otros.- s)
23 Tramitar, obtener y retirar el record policial a favor del mandante.- t)
24 Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los
26 derechos del mandante, facultad que implica cobrar los valores a que
27 tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- u) Solicitar, obtener y
28 cobrar liquidación de los derechos legales que le corresponden al

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 171921369-4




MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 171921369-4
 MARIA GUAYEN
 27/04/2022





029727
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 171921369-4
 MARIA GUAYEN
 27/04/2022




REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

CNE

IDENTIFICACION
D 4364
CÓDIGO
1706322045
CÉDULA

TINTEGADO SANDRA MARITZA

FECHA DE EMISIÓN
FIRMA DEL PRESIDENTE DEL JURADO

SECCION
CANTON
ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR
AFELIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMAN VICTOR
AFELIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELISOLLA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
OLINTO
2010-10-13
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-13

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
DE HONDURAS
CREDENCIAL PROFESIONAL

7595 DRA. SANDRA MARITZA RON DELGADO

NÚMERO DE MATRICULA TÍTULO NOMBRES Y APELLIDOS

1706322045 19/02/2003
CEDEULA FECHA AFILIACION

23/01/2009 31/12/2010
FECHA EMISION FECHA VENCIMIENTO

[Signature]

Dra. Mariela Pozo Acosta

029729

1 mandante por su calidad de ex trabajador (empleado, maestro) del
2 Colegio Terranova.- v) Firmar a nombre del mandante, cualquier
3 documento público o privado que fuere del caso ante cualquier
4 organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de
5 cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, Tribunal de
6 Menores, religioso, de embajadas, consulados, etc., en todos los casos
7 que fuere menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso
8 consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y
9 obligaciones; y.- w) Firmar a nombre del mandante cualquier documento
10 público, privado, escrituras publicas, contratos, escritos, peticiones,
11 roles, pagos, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este
12 poder.- x) Realizar a nombre del mandante, todo trámite que sea
13 necesario ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Público - IECE, a fin
14 de obtener un crédito, beca, etc., para estudios en el exterior o en el
15 país.- TERCERA.- La mandataria podrá realizar pactos, estipular
16 cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando
17 la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción
18 alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo
19 alguna limitación de atribuciones.- CUARTA.- El mandante hace
20 extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Art. 48
21 del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN.- La
22 mandante queda expresamente facultada para sustituir total o
23 parcialmente este poder, a favor de cualquier persona natural o jurídica
24 Presumido cuantas veces fuere necesario.- Hasta aquí la minuta,
25 Usted, Señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su
26 validez.- f) Doctora Sandra Ron Delgado.- Matrícula número siete mil
quinientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha
(Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue
2 esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se
3 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo
4 lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10 SR. EDGAR JAVIER RAMOS RON
11 C.C. 1719213694

12
13
14
15 LA NOTARIA

16
17
18 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

19 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
20

SE OTORGO ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PODER GENERAL OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR JAVIER RAMOS RON A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA MARITZA RON DELGADO. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE MARGINACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER SOLICITADA POR EL SEÑOR EDGAR EULIDES RAMOS CASTRO, CON CEDULA NUMERO 170674938-5. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PMH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REGIONES SECCIONALES 2008-2014

028
028-0119
NOMBRE DE IDENTIFICACION
NERIA PALACIOS JUAN XAVIER

1712993748
CICLO A

PROVINCIA	ORGANIZACION	1
QUITO	RAVOUTO	1
CANTON	PARROQUIA	1
		ZONA

PRESENCIA EN LA JUNTA


 CIUDADANIA 070365760-4
 LUZURIAGA FLORES MARIA JOYCE
 E/ ORD / MACHALA / MACHALA
 04 SEPTIEMBRE 1984
 005 005 2752 F
 EL ORD / MACHALA
 MACHALA 1984

W. N. S. J. P. R. A. G. T.


 REPÚBLICA DEL CHILE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-NOV-2014

018
018 - 0180

NÚMERO DE CERTIFICADO: 0703689694
 CEEJA:

LUZURIAGA FLORES MARIA JOYCE

POLÍTICA	PRINCIPAL	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SIXTA	SEPTIMA	OTRO	BLANCO	NULO	OTRO

EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra de 307 folios/juntas, notada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe

16 ABR 2014

Quito,

Dr. Pooj Martínez Herreño
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA CUARENTA Y UNA OCTAV
PMH

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**

“NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.”

En la ciudad de Quito, hoy, a ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), siendo las 11h00, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Quinta Las Iguanas, Km 2 vía al Achote, del cantón Puerto Quito, se reúnen los siguientes socios:

- **Amparo Guillermo Ramos Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada, y en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía;
- **Edgar Euclidez Ramos Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una; en calidad de Presidente de la Compañía.
- **Jessica Tatiana Ramos Escobar**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.
- **Natally Vanessa Ramos Ron**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.
- **Sandra Maritza Ron Delgado**, en su calidad de apoderada general del señor **Edgar Javier Ramos Ron** y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.

El presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para tratar el único punto del orden del día, que es el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toman la palabra los socios de la compañía, quienes manifiestan su voluntad de ceder dos de la totalidad de las participaciones sociales que en forma individual le corresponden según el detalle que más adelante se inserta, y que equivale a un total de Diez (10,00) participaciones, que a su vez representan el dos punto cinco por ciento (2.5%), del valor total de las participaciones sociales de la Compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., a favor del señor Juan Xavier Neira Palacios.

Esta cesión la realizan los socios señores **Edgar Euclidez Ramos Castro; Amparo Guillermo Ramos Castro; Jessica Tatiana Ramos Escobar; Natally Vanessa Ramos Ron; y Edgar Javier Ramos Ron**, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constara del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la compañía.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúan los prenombrados socios, las cuales representan el dos punto cinco por ciento (2.5%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 10,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00



En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 12h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.



Amparo Guillermo Ramos Castro
SOCIO-GERENTE



Edgar Euclidez Ramos Castro
SOCIO - PRESIDENTE



Jessica Tatiana Ramos Escobar
SOCIO



Natally Vanessa Ramos Ron
SOCIO

p) Edgar Javier Ramos Ron
SOCIO



Sandra Maritza Ron Delgado



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, celebrada el ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10,00)**, correspondientes a **DIEZ (10)** participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de los señores EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO; AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO; JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR; NATALLY VANESSA RAMOS RON; y, EDGAR JAVIER RAMOS RON, a favor del señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, conforme el siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESSIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00

Se declara que los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

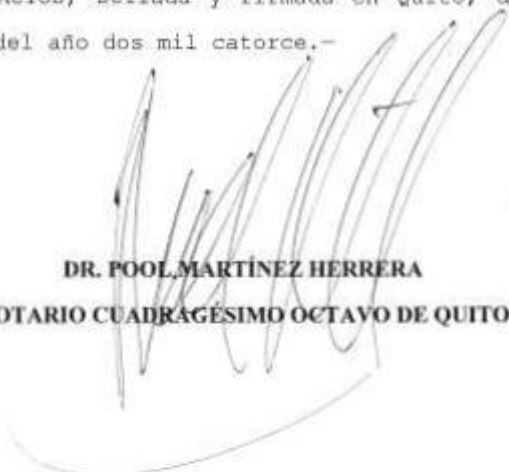
El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

Atentamente,


 p.) NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.
 AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO
 GERENTE Y REP. LEGAL
 C.C. 170624939-6

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión
de Participaciones Sociales en la Compañía NATU&VIEN
NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., otorgada por EDGAR
EUCLIDEZ RAMOS CASTRO Y OTROS, a favor de JUAN XAVIER
NEIRA PALACIOS, sellada y firmada en Quito, dieciséis
de abril del año dos mil catorce.-


DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



Registro de la Propiedad
QUITO
15/04/2014

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., celebrada el 04 de mayo del 2005, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 15 de mayo de 2014.-

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR.

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 1 de julio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito



Número de Repertorio: 2014- 11

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL Y DE NOMBRAMIENTOS de tomo 12 de fojas 82 a 100 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ en calidad de CEDENTE], [RAMOS CASTRO AMPARO GUILLERMO en calidad de CEDENTE], [RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA en calidad de CEDENTE], [RAMOS RON NATALY VANESSA en calidad de CEDENTE], [RON DELGADO SANDRA MARITZA en calidad de CEDENTE], [RAMOS RON EDGAR JAVIER en calidad de CEDENTE], [NEIRAS PALACIOS JUAN XAVIER en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA NATUVIEN NATIVIEZA Y VIENTO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Dr. José Javier Riofrío Suárez
Registrador

IRS/mjp6
Factura N° 000008596

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Área de Inscripciones

Dirección: Calle Pedro Vicente Mallónado 212 y Eugenia Espejo
Teléfono: 2156 140 Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com
www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 3 de junio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito



Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Dirección: Calle Pedro Vicente Maldonado 212 y Eugenio Espejo
Teléfono: 2156 140 Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com
www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec

Dr. Pool Martínez Herrera



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P 2334

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA
NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.



Otorgada por:

EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO Y OTROS

A favor de:

JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS

Cuantía: (US \$ 10,00)

Di 3ª copias

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis (16) de abril del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito comparecen: Por una parte, el señor EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO y PATRICIA CRISTINA PEÑA CASTRO, casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR, divorciada, por sus propios y personales derechos; la señorita NATALLY VANESSA RAMOS RON, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora SANDRA MARITZA RON DELGADO, divorciada, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, conforme lo acredita el poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, el señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento; y, dice: Que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, al tenor de lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte, el señor **EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO**, divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges **AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO** y **PATRICIA CRISTINA PEÑA CASTRO**, casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora **JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR**, divorciada, por sus propios y personales derechos; la señorita **NATALLY VANESSA RAMOS RON**, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora **SANDRA MARITZA RON DELGADO**, divorciada, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada general del señor **EDGAR JAVIER RAMOS RON**, conforme lo acredita el poder que se adjunta como documento habilitante, todos en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor **JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS**, casado, por sus propios derechos en su calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, plenamente capaces para contratar y obligarse por sí mismos y en las calidades invocadas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada el cuatro (4) de mayo del dos mil cinco (2005), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Puerto Quito el dos (02) de octubre del dos mil siete (2007); b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada con fecha ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), resolvió por

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de los socios señores EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO; AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO; JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR; NATALLY VANESSA RAMOS RON; y, EDGAR JAVIER RAMOS RON a favor del señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, quien por su parte acepta dicha Cesión de Participaciones.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, celebrada el ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de diez participaciones (10,00) participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10,00)**, conforme consta del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados de los Cedentes y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor del Cesionario.- **SEXTA: MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación del certificado de aportación y la emisión del nuevo certificado, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de este.- **OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Los cónyuges de los socios **CEDENTE** casados, ratifican la voluntad de ceder las participaciones descritas en este instrumento, y para constancia firman en unidad de acto, sin que tengan nada que reclamar de presente o de futuro por este concepto, renunciando expresamente a cualquier derecho económico o patrimonial que pueda corresponder de pasado, presente o futuro. **NOVENA: CUANTIA.-** La cuantía es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00). **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: **a)** Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, de ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014).- **b)** Certificación de Gerente de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, de la Junta General

Dr. Pool Martínez Herrera



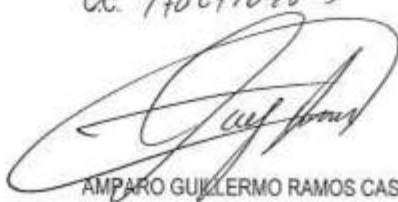
REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del cesionario.- Usted Señor Notario, sirvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.* **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Firmado.- Doctor Vinicio Borja García, con matrícula profesional número doce mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO

C.C. 170679098-5


AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO

C.C. 170624934-6


JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR

C.C. 1710514672


NATALY VANESSA RAMOS RON

C.C. 1718383548

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



SANDRA MARITZA RON DELGADO

C.C. 170632204-5

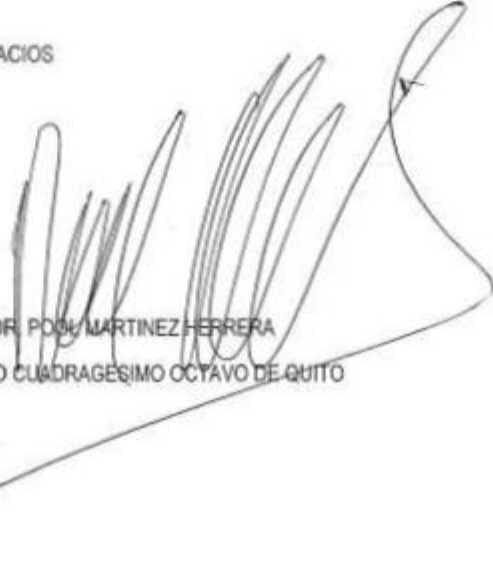
Apoderada General

EDGAR JAVIER RAMOS RON



JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS

C.C. 171299374-8



DR. POOK MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

PMH

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000

0876663



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000

008 - 0218

1708248306

RAMON CASTRO ANFARO GULLERMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000

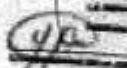


REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FICHERO NACIONAL DE IDENTIFICACION
14 MAR 1970
CALLE 1000 VILLA F
FICHERO 0000
COCHE 0000

007 - 0130

0012200002

PEREZ CASTRO PATRICIA CRISTINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELULA DE CIUDADANA 1718383548

APellidos y Nombres: RAMOS RON NATALLY VANESSA
Lugar de nacimiento: QUITO
Fecha de nacimiento: 1983-06-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Soltera




EXTRATECA: BACHILLERATO PROFESIONAL/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3344V2344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMON CASTRO EDGAR EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RON DELGADO SANDRA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-11-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-11




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0024 1718383548
NÚMERO DE CERTIFICADO CODIAA
RAMOS RON NATALLY VANESSA

PROVINCIA: QUITO ORGANIZACIÓN: KENNEDY
CANTÓN: PUEBLOVIEJO ZONA: 1

25 de febrero de 2013
11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS EUCLIDEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO DEL CASTILLO LUZMILA MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-11

Y0344V6244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 1706790985-5

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS CASTRO
EDGAR EUCLIDEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
GONZALEZ GUANES
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004
004 - 0208 1706790985
NÚMERO DE CERTIFICADO
RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
INAKUITO
SARAGUZA

1
3
ZONA

(F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACIONAL

CIUDADANA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2010-07-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
EJECUTIVO: F. J. L.
ESTADO CIVIL: Divorciada

171051762-2




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN EMPLEADOR/EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: RAMOS CASTRO DAVID ROBERTO STAVIN
APellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR JANEZ ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2010-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-08

44366/4444




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

068

068-0257

1710517622

RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

CIRCULO COMPOCO: 2
LA MARQUESENA: 1
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

1. PRESIDENTE DE LA JENIA

NOTARIO CUERPO NACIONAL DE NOTARIOS
PMH
MONTAÑA, 10/05/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAROLINA GARCÍA DE ROSA
EQUATORIANA



EDAD 34 CUBANA
APELLIDOS Y NOMBRES
RON DELGADO
SANDRA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
DISTRITO DE SUÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada

170632204-5



PROFESIÓN
SUPERIOR
ABOGADO Y NOTARIO EN ASESORÍA
RON VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SEÑORA
DEL GASTO MARITZA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DE JURISPRUDENCIA

V48664222

[Signature]

[Signature]



019

019 - 0153

MINISTERIO DE COMERCIO

RON DELGADO SANDRA MARITZA

1706322045

GENERA

PROFESIÓN
PROFESION
QUITO
CANCION

GRUPO EMPLEO
REPOSICION
ANEXOS

2018

11 PROSECUCCIÓN DE LA ACCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SAUCCO DEL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS EDGAR
EDGAR JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

171021369-4

EDUCACIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V33442204

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS EDGAR EUCIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAM DELGADO SANDRA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-22

Dra. Mariela Pozo Acosta

029725

Escritura N°

PODER GENERAL

OTORGADO POR

EDGAR JAVIER RAMOS RON

A FAVOR DE:

Dra. SANDRA MARITZA RON DELGADO

C. INDETERMINADA



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
Martes, primero de Marzo del año dos mil once, ante mí la Notaria
Trigesima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparece el señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, soltero, por sus
propios derechos; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe, y dice:- que eleva a
escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incluir una de poder general, de conformidad con las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene en la celebración de
este instrumento, el señor EDGAR JAVIER RAMOS RON, con cédula de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ciudadanía Uno siete uno nueve dos uno tres seis nueve - cuatro
2 (1719213694), en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se lo
3 llamara simplemente "mandante", o "poderdante". El compareciente es
4 ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de
5 Quito, Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- OBJETO.- Por
6 medio de este instrumento público, el señor Edgar Javier Ramos Ron,
7 confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se
8 requiere, a favor de la madre Dra. SANDRA MARITZA RON DELGADO,
9 portadora de la cédula de ciudadanía uno siete cero seis tres dos dos
10 cero cuatro cinco (No. 1708322045) y residente en este Distrito
11 Metropolitano de Quito, para que a su nombre y representación realice,
12 ejecute o ejecute en plenitud de competencia, atribuciones y facultades,
13 todos los negocios del mandante, de conformidad con el Art. 2061 del
14 Código Civil.- A continuación se detallan entre otros, algunos de los
15 encargos que deberá hacer el mandatario, sin que ello, de modo alguno,
16 signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es otorgar poder
17 general.- a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
18 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,
19 comercio, y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio o
20 personal del mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar, los bienes
21 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
22 participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que
23 pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en tal
24 sentido, las condiciones y por el precio de contado, confesado o
25 aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
26 compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
27 pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
28 segregaciones, cancelaciones, divisiones, finanzas, transacciones.

Dra. Mariela Pozo Acosta

029/26

1 compromisos, etc.- c) Adquirir para el mandante, a cualquier título,
2 bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y
3 participaciones, etc.- d) Cancelar a mis acreedores personas
4 naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos
5 de pago y expida los requisitos de rigor, así como cancelar los
6 gravámenes constituidos a favor del mandante o de la mandataria.- e)
7 Reconocer, realizar, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y
8 créditos de capital, intereses dividendos y amortizaciones, firmando
9 recibos, conformidades y resguardos.- f) Girar ceder, cobrar, avalar,
10 endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés,
11 libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen
12 títulos ejecutivos.- g) Para que represente al poderdante, con más
13 amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o
14 accionista.- h) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir,
15 modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos,
16 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales,
17 etc., aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar, e
18 impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general
19 bienes y derechos de todas clases y en todo caso.- i) Realizar
20 renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas, etc.- j)
21 Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y
22 de crédito en general, operar con bancos, cajas de ahorro, crédito,
23 cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc., hecho que implica el
24 depósito y retiro de dinero en valores; y, en las cuentas que actualmente
25 maneja el mandante seguir las operando, incluso depositar o retirar
26 dinero.- k) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- l) Realizar, giros y retirar
27 envíos.- m) Celebrar toda clase de actos y contratos y negocios de
28 cualesquiera naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes

1 ecuatorianas.- n) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y
2 contratos de todo tipo permitidos por las leyes.- ñ) Desahuciar inquilinos,
3 arrendatarios, porteros, y en general toda clase de ocupantes.- o)
4 Admitir y despedir obreros y empleados.- p) Asistir con voz y voto a
5 juntas de propietarios, consorcios, condueños, accionistas y demás
6 cotitulares, de cualquier clase.- q) Comparecer en Juzgados,
7 Tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones,
8 notarias, registros, y toda clase de dependencias públicas o privadas,
9 autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos
10 provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales -
11 civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos,
12 contencioso administrativos, gubernativos, fiscales, eclesiásticos, etc.,
13 de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover, instar,
14 seguir, contestar y terminar, como actor solicitante, coadyuvante,
15 requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda
16 clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones,
17 excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y
18 recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones
19 personales, desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines
20 antedichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades
21 usuales.- r) Comparecer ante el Ministerio de Relaciones Laborales
22 para aceptar, negar u oponerse a las liquidaciones laborales u otros.- s)
23 Tramitar, obtener y retirar el record policial a favor del mandante.- t)
24 Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los
26 derechos del mandante, facultad que implica cobrar los valores a que
27 tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- u) Solicitar, obtener y
28 cobrar liquidación de los derechos legales que le corresponden al

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRACION Y CREDENCIAL

CIUDADA: 170632204-5

APellidos y Nombres: SANDRA MARITZA
 DELGADO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-06-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION: DR. JURISPRUDENCIA

829728

APellidos y Nombres DELGADO: RON VICTOR

APellidos y Nombres de la madre: DELGADO MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-10-12

FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2015

CE: 0364

1706322045

CIUDADA

DELGADO SANDRA MARITZA

SECCION: 0001
 CANTON: 0001
 ZONA: 0001

PRESENTE DE LA JUNTA

COLEGIO DE ABOGADOS
 DE ECUADOR

CREDENCIAL PROFESIONAL

7599 DRA SANDRA MARITZA RON DELGADO

NATRICULA	TITULO	NOMBRES Y APELLIDOS
1706322045	19/02/2003	CECILA
23/01/2009	31/12/2010	FECHA EMISION
		FECHA VENCIMIENTO

Dra. Mariela Pozo Acosta

029729

1 mandante por su calidad de ex trabajador (empleado, maestro) del
2 Colegio Terranova.- v) Firmar a nombre del mandante, cualquier
3 documento público o privado que fuere del caso ante cualquier
4 organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de
5 cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, Tribunal de
6 Menores, religioso, de embajadas, consulados, etc., en todos los casos
7 que fuere menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso
8 consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y
9 obligaciones; y.- w) Firmar a nombre del mandante cualquier documento
10 público, privado, escrituras publicas, contratos, escritos, peticiones,
11 roles, pagos, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este
12 poder.- x) Realizar a nombre del mandante, todo trámite que sea
13 necesario ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Público - IECE, a fin
14 de obtener un crédito, beca, etc., para estudios en el exterior o en el
15 país.- TERCERA.- La mandataria podrá realizar pactos, estipular
16 cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando
17 la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción
18 alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo
19 alguna limitación de atribuciones.- CUARTA.- El mandante hace
20 extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Art. 48
21 del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN.- La
22 mandante queda expresamente facultada para sustituir total o
23 parcialmente este poder, a favor de cualquier persona natural o jurídica
24 Presumido cuantas veces fuere necesario.- Hasta aquí la minuta,
25 Usted, Señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su
26 validez.- f) Doctora Sandra Ron Delgado.- Matricula número siete mil
quinientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha
(Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus

1 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue
2 esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se
3 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo
4 lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10 SR. EDGAR JAVIER RAMOS RON
11 C.C. 1719213694

12
13
14
15 LA NOTARIA

16
17
18 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

19 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
20

SE OTORGO ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PODER GENERAL OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR JAVIER RAMOS RON A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA MARITZA RON DELGADO. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE MARGINACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER SOLICITADA POR EL SEÑOR EDGAR EUCIDES RAMOS CASTRO, CON CEDULA NUMERO 170674938-5. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PMH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REGIONES SECCIONALES 2008-2014

028
028-0119
NOMBRE DE IDENTIFICACION
NERIA PALACIOS JUAN XAVIER

1712993748
C.C.

PROVINCIA	ORGANIZACION	1
CANTON	BAJO	1
	PARROQUIA	1
	ZONA	1

PRESENCIA EN LA JUNTA

 CIUDADANIA 070365760-4
LUZURIAGA FLORES MARIA JOYCE
E/ ORD / MACHALA / MACHALA
04 SEPTIEMBRE 1984
005 005 2752 F
EL ORD / MACHALA
MACHALA 1984

Luzuriaga Flores Maria Joyce



REPÚBLICA DEL CHILE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-NOV-2014

018 **0703689694**

018 - 0180 **CEJARA**

NOMBRE DE IDENTIFICADO
LIZURRIAGA FLORES MARIA JOYCE

POLICIA CIRCUNSCRIPCION
PRINCIPAL MAGISTERIO

SUFIJO MUNICIPIO ZONA

DISTRICTO

[Firma]

EL PRESIDENTE DEL COMITE

CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra de 307 folios/juntas, notada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe

16 ABR 2014

Quito,

Dr. Pío Martínez Herreño
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA CUARENTA Y UNA OCTAV
PMH

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**

“NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.”

En la ciudad de Quito, hoy, a ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), siendo las 11h00, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Quinta Las Iguanas, Km 2 vía al Achote, del cantón Puerto Quito, se reúnen los siguientes socios:

- **Amparo Guillermo Ramos Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada, y en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía;
- **Edgar Euclidez Ramos Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una; en calidad de Presidente de la Compañía.
- **Jessica Tatiana Ramos Escobar**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.
- **Natally Vanessa Ramos Ron**, por sus propios y personales derechos y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.
- **Sandra Maritza Ron Delgado**, en su calidad de apoderada general del señor **Edgar Javier Ramos Ron** y en representación de OCHENTA participaciones, de un dólar cada una.

El presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para tratar el único punto del orden del día, que es el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toman la palabra los socios de la compañía, quienes manifiestan su voluntad de ceder dos de la totalidad de las participaciones sociales que en forma individual le corresponden según el detalle que más adelante se inserta, y que equivale a un total de Diez (10,00) participaciones, que a su vez representan el dos punto cinco por ciento (2.5%), del valor total de las participaciones sociales de la Compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., a favor del señor Juan Xavier Neira Palacios.

Esta cesión la realizan los socios señores **Edgar Euclidez Ramos Castro; Amparo Guillermo Ramos Castro; Jessica Tatiana Ramos Escobar; Natally Vanessa Ramos Ron; y Edgar Javier Ramos Ron**, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constara del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la compañía.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúan los prenombrados socios, las cuales representan el dos punto cinco por ciento (2.5%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 10,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00



En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 12h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.



Amparo Guillermo Ramos Castro
SOCIO-GERENTE



Edgar Euclidez Ramos Castro
SOCIO - PRESIDENTE



Jessica Tatiana Ramos Escobar
SOCIO



Natally Vanessa Ramos Ron
SOCIO

p) Edgar Javier Ramos Ron
SOCIO



Sandra Maritza Ron Delgado



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.**, celebrada el ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10,00)**, correspondientes a **DIEZ (10)** participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de los señores EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO; AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO; JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR; NATALLY VANESSA RAMOS RON; y, EDGAR JAVIER RAMOS RON, a favor del señor JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS, conforme el siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESSIONARIO	PARTICIPA- CIONES	VALOR EN USD
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
NATALLY VANESSA RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
EDGAR JAVIER RAMOS RON	JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	2	2,00
TOTAL:		10	10,00

Se declara que los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

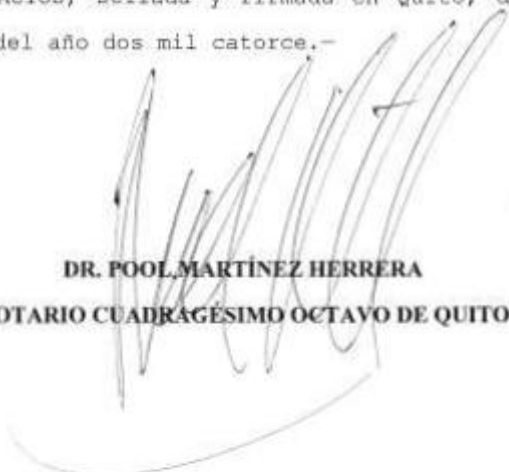
El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	DE VALOR USD	EN CAPITAL SOCIAL	%
EDGAR EUCLIDEZ RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO	78	78,00	78,00	19,5
JESSICA TATIANA RAMOS ESCOBAR	78	78,00	78,00	19,5
NATALLY VANESSA RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
EDGAR JAVIER RAMOS RON	78	78,00	78,00	19,5
JUAN XAVIER NEIRA PALACIOS	10	10,00	10,00	2,5
TOTAL:	400,00	USD 400,00	USD 400,00	100%

Atentamente,


p.) NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA.
AMPARO GUILLERMO RAMOS CASTRO
GERENTE Y REP. LEGAL
C.C. 170624939-6

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión
de Participaciones Sociales en la Compañía NATU&VIEN
NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., otorgada por EDGAR
EUCLIDEZ RAMOS CASTRO Y OTROS, a favor de JUAN XAVIER
NEIRA PALACIOS, sellada y firmada en Quito, dieciséis
de abril del año dos mil catorce.-


DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



Registro de la Propiedad
QUITO
15/04/2014

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía NATU&VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., celebrada el 04 de mayo del 2005, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 15 de mayo de 2014.-

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR.

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 1 de julio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito



Número de Repertorio: 2014- 11

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL Y DE NOMBRAMIENTOS de tomo 12 de fojas 82 a 100 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([RAMOS CASTRO EDGAR EUCLIDEZ en calidad de CEDENTE], [RAMOS CASTRO AMPARO GUILLERMO en calidad de CEDENTE], [RAMOS ESCOBAR JESSICA TATIANA en calidad de CEDENTE], [RAMOS RON NATALY VANESSA en calidad de CEDENTE], [RON DELGADO SANDRA MARITZA en calidad de CEDENTE], [RAMOS RON EDGAR JAVIER en calidad de CEDENTE], [NEIRAS PALACIOS JUAN XAVIER en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA NATUVIEN NATIVIEZA Y VIENTO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Dr. José Javier Riofrío Suárez
Registrador

IRS/mjp6
Factura N° 000008596

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Área de Inscripciones

Dirección: Calle Pedro Vicente Mallónado 212 y Eugenia Espejo
Teléfono: 2156 140 Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com
www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 3 de junio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito



Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"

ESPACIO EN BLANCO

Dirección: Calle Pedro Vicente Maldonado 212 y Eugenio Espejo
Teléfono: 2156 140 Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com
www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec